

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Miércoles, 9 de marzo de 1994

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial. Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Núm. 56

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial de León anuncia concurso para la realización de las obras de REHABILITACION Y AMPLIACION DEL EDIFICIO DEL SALON DE LAS ARTES DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Fecha de envío al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, 4 de marzo de 1994.

Forma de adjudicación: Concurso.

Objeto, prestaciones y lugar de ejecución.

a) Objeto: Rehabilitación y ampliación del edificio del Salón de las Artes de la Excmo. Diputación Provincial de León.

b) Prestaciones: Realización de obras.

c) Lugar de ejecución: Ubicación de la obra.

Tipo de licitación: 487.088.462 pesetas.

Organo de Contratación: Excmo. Diputación Provincial de León, calle Ruiz de Salazar, 2-24071 León (España). Tfno: 987/29-21-51 y 29-21-52, Fax: 987/23-27-56.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación Provincial de León hasta la fecha de admisión de ofertas, donde se encuentran expuestos los pliegos de condiciones económico-administrativas para que, durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las trece horas del día 11 de abril de 1994.

Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres presentados a este concurso se celebrará en el Salón de Sesiones de la Excmo. Diputación Provincial de León, en acto público a las doce horas del día 25 de abril de 1994.

Fianzas:

Fianza provisional: 9.741.769 pesetas.

Fianza definitiva: 19.483.538 pesetas.

Financiación: Con cargo al presupuesto de 1994.

Forma jurídica de agrupación de empresas: Agrupación Temporal de Empresas.

Clasificación empresarial:

Grupo K, Subgrupo 1 y 7, Categoría d).

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones a los pliegos de condiciones económico-administrativas.-El Presidente, Matías Llorente Liébana. 2398

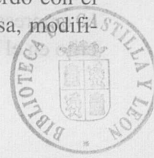
Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Pago de justiprecios determinados por el Jurado Provincial de Expropiación con fecha 22 de diciembre de 1993, expediente de Expropiación y servidumbre de paso para construir una línea de eléctrica aérea a 13,2/20 KV "Barrio de Nuestra Señora - Santa Colomba de Curueño", derivaciones y CC. TT. en Barrio de Nuestra Señora n.º 2 (Las Eras), Barrillos de Curueño, Gallegos de Curueño y Santa Colomba de Curueño (León).

El Jurado Provincial de Expropiación determinó mediante resolución el justiprecio de las fincas y propietarios citados en el Anexo. El pago de los mismos se efectuará el día 29 de marzo de 1994, a las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, con talón nominativo, salvo que con anterioridad al día 7 de marzo de 1994 los propietarios afectados comuniquen al Servicio Territorial de Economía (c/. Santa Ana, 37 - León) su deseo de percibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.



En el supuesto de que deseen percibir el referido justiprecio (la cantidad sobre la que exista conformidad) a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar, asimismo, la Tarjeta de Identificación Fiscal.

En caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria deberán presentar, antes del indicado día 7 de marzo de 1994, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado en la empresa Iberdrola, S.A., c/ Legión VII, 6, León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentarán al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

ANEXO

N.º de finca: 88.

Propietario: M.ª Concepción Llamazares García.

León, 17 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2097

Núm. 2171.—4.256 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUBASTA DE MADERAS

Esta subasta y su aprovechamiento se regirán por la Legislación de Régimen Local, Ley y Reglamento de Contratos del Estado, Ley y Reglamento de Montes, Orden del 22 de febrero de 1990 por la que se determinan las Normas económicas, técnicas y facultativas que han de regir los aprovechamientos forestales con participación económica de la Junta de Castilla y León, número 41, de 27 de febrero de 1990, y el pliego general de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en los montes a cargo de Icona, publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975, por el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo de Icona, publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975 y por el Pliego de Condiciones particulares para este aprovechamiento que estará disponible en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y en el domicilio de las entidades propietarias del monte.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán en el mismo lugar donde éstas se vayan a realizar, presentándose en dos sobres cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación. En cada uno de ellos deberá hacerse constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas del día 7 de abril de 1994, día en que se celebrará la subasta.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será de seis meses a partir de la fecha de entrega del aprovechamiento.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, además de la proposición económica, es la siguiente:

a).—Si la empresa fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que en su caso le sustituya reglamentariamente. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

b).—Justificante de haber constituido la fianza provisional equivalente al 2% de la tasación mediante aval bancario a favor del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

c).—Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contrataciones del Estado.

d).—Certificación emitida por el Organismo competente de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contrataciones modificado por R.D. 2528/86 de 28 de noviembre.

e).—Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según B.O.E. de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del importe del remate, abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio, y el importe del aprovechamiento, en un plazo de 20 días a partir de la fecha en que sea comunicada oficialmente la adjudicación definitiva.

El importe del remate se incrementará en un 4% en compensación del I.V.A.

La no presentación de cualquiera de los apartados de la documentación exigida lleva consigo la no apertura de la plica presentada.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... de..... años de edad, domiciliado en....., provincia de....., con D.N.I....., expedido en..... con fecha de....., en nombre y representación de....., la cual acredita con....., en relación a la subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de..... número..... de fecha..... para la enajenación del Lote N.º....., sito en el término municipal de....., acepta el pliego de condiciones por el que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de..... ptas. (en letra y número).

Las ofertas deberán hacerse separadamente para cada lote.

En el sobre que contenga la oferta económica se inscribirá con toda claridad lo siguiente:

“Proposición económica para la subasta del aprovechamiento de..... del monte....., término de....., lote N.º..... publicada en el **Boletín Oficial** de..... de fecha..... presentada por.....

Datos del monte:

Monte de U.P. N.º 598.

Nombre del Monte: Valdeviñas y Agregados.

Pertenencia: Cebanico y La Riba.

Término municipal: Cebanico.

Datos de aprovechamiento

Especies a cortar: P. nigra y P. silvestris.

Volumen estimado: 723,02 metros cúbicos.

Precio unitario por metro cúbico: 3.000 ptas./metro cúbico.

Precio base: 2.169.060 ptas.

Precio índice: 2.711.325 ptas.

Fianza provisional (2% de precio base): 43.381 ptas.

Tipo de la subasta: A riesgo y ventura.

Fecha y lugar de la subasta

Hora: 13 horas. Día: 7. Mes: Abril. Año: 1994.

Local del acto: Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. C/ Ramón y Cajal, número 17. 24002.—León.

León, a 17 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2022

Núm. 2172.—11.760 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—Al Servicio de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León (representante en calidad de Gerente don Juan José Flórez Alvarez), para la apertura de local destinado a taller de montaje y almacén del S. M. de Aguas, sito en la calle Arquitecto Lázaro, 11. Expte.—número 78/94 de establecimientos.

León, a 14 de febrero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
1685 Núm. 2173.—1.680 ptas.

CAMPONARAYA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión del día 13 de diciembre de 1993, con el voto favorable de siete de los once Concejales que componen esta Corporación y la abstención de los cuatro restantes, se aprobó definitivamente el presupuesto ordinario del ejercicio de 1993 por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo durante su exposición al público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

CAPITULO.—PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | Pesetas |
|-----------------------------------|--------------------|
| Cap. 1.—Impuestos directos | 27.375.864 |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos | 6.690.000 |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | 14.555.554 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 35.091.500 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | 900.000 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 21.487.062 |
| Cap. 9.—Pasivos financieros | 3.900.020 |
| Total ingresos | 110.000.000 |

CAPITULO.—PRESUPUESTO DE GASTOS

| (Clasificación económica) | Pesetas |
|---|--------------------|
| Cap. 1.—Gastos de personal | 28.124.927 |
| Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y servicios | 35.750.236 |
| Cap. 3.—Gastos financieros | 1.740.204 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 958.537 |
| Cap. 6.—Inversiones reales | 31.973.384 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 6.000.000 |
| Cap. 9.—Pasivos financieros | 5.452.712 |
| Total gastos | 110.000.000 |

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la L. H. Locales y 20 del R.D. 500/1990.

Camponaraya, a 15 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).
1695 Núm. 2174.—924 ptas.

VALDEFRESNO

Aprobada la rectificación del padrón de habitantes a fecha 1 de enero de 1994. El expediente se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamación por los interesados.

Valdefresno, a 15 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1994, el mismo se expone al público por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Valdefresno, a 15 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Por doña María del Rosario Cotado Luis se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de Residencia para la 3.ª edad en la localidad de Corbillos de la Sobarriba.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, se hace público por término de 10 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Valdefresno, a 15 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1696 Núm. 2175.—1.260 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

El presupuesto general municipal para el año 1994 ha quedado aprobado definitivamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con un importe de 25.188.100 ptas. nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Resumen

ESTADO DE GASTOS

| | Pesetas |
|--|-------------------|
| A) Gastos por operaciones corrientes | |
| Cap. 1.—Gastos de personal | 6.520.000 |
| Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes o de servicios | 8.475.000 |
| Cap. 3.—Gastos financieros | 275.000 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 1.250.000 |
| B) Gastos por operaciones de capital | |
| Cap. 6.—Inversiones reales | 3.613.100 |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 5.055.000 |
| Total gastos | 25.188.100 |

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|---|-------------------|
| A) Ingresos por operaciones corrientes | |
| Cap. 1.—Impuestos directos | 7.025.000 |
| Cap. 2.—Impuestos indirectos | 43.100 |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | 2.250.000 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 13.360.000 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | 410.000 |
| B) Ingresos por operaciones de capital | |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | 2.100.000 |
| Total ingresos | 25.188.100 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 23 del Real Decreto 500/1990.

Asimismo se aprobó la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, cuya plantilla a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de fecha 18 de abril, y queda como sigue:

A) Funcionarios de carrera

Número de plazas: 1

Denominación: Secretaría—Intervención.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría—Intervención.

Situación: Cubierta en propiedad.

Nivel complemento destino: 16.

B) Personal laboral fijo

Número de puestos: 1

Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Categoría: Peón.

Situación: Cubierta con contrato laboral indefinido.

C) Personal laboral de duración determinada.

Ninguno.

D) Personal eventual.

Ninguno.

Bercianos del Páramo, a 12 de febrero de 1994.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo.

1697

Núm. 2176.—1.568 ptas.

OENCIA

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1993, se acordó aprobar inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio 1993, lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Oencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde (ilegible).

1698

Núm. 2177.—224 ptas.

CARRACEDELO

El Pleno de este Ayuntamiento de Carracedelo, en su sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 1994, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 1994, quedando expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Carracedelo a 16 de febrero de 1994.—Firmado: El Alcalde de Carracedelo, Agustín Rivera Merayo.

1699

Núm. 2178.—308 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

BIERZO ALTO

Informada favorablemente por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios "Bierzo Alto", la adhesión del Ayuntamiento de Torre del Bierzo en esta entidad, mediante acuerdo de fecha 10 de octubre de 1991, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Decreto 110/84 de 27 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, que regula el fomento de las Mancomunidades de Municipios, se dio traslado del mismo a la Junta de Castilla y León y Excmo. Diputación Provincial de León, sin que se formulara reparo alguno.

Por lo que se da publicación al mismo para su conocimiento y efectos.

En Torre del Bierzo, a 15 de febrero de 1994.—El Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

1701

Núm. 2179.—448 ptas.

CONGOSTO

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y DE COBRANZA

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, aprobó los padrones que a continuación se indican:

—Tasa por recogida de basuras del 4.º trimestre de 1993.

—Precio público por suministro de agua del 4.º trimestre de 1993.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la administración no lo resuelve expresamente.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios que queda abierta la cobranza en periodo voluntario desde el día 1 de marzo al 1 de mayo de 1994.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno en las oficinas municipales de Congosto (Casa Consistorial) y de San Miguel de las Dueñas (Edificio de Servicios Múltiples) hasta el día 1 de mayo inclusive, siempre que intenten el pago con fecha posterior a la última que se fijará a continuación para la cobranza en su localidad respectiva.

FECHAS DE COBRANZA EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO:

| Localidad | Días | Horas | Lugar |
|------------|------------|------------------|-------------------|
| Cobrana | 1 de marzo | 12,30 a 13,30 h. | de costumbre |
| Congosto | 2 de marzo | 12 a 14 h. | Casa Consistorial |
| Almázcara | 3 de marzo | 12 a 14 h. | Escuelas viejas |
| San Miguel | 4 de marzo | 9 a 12 h. | Edificio S.M. |

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado incurrirán en recargo de apremio del 20% a partir del día 2 de mayo de 1994.

Congosto, a 14 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1638

Núm. 2180.—1.372 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

El señor Alcalde en siete de febrero de 1994, dictó las siguientes resoluciones:

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombro y designo Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Ricardo Simón Cuervo Cordero.

Segundo Teniente de Alcalde: Don José Agustín González González.

Tercer Teniente de Alcalde: Don José Cuervo Morán.

Por este mismo orden me sustituirán en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, delego todas las competencias atribuidas al Alcalde en los señores Concejales que se indican y respecto de las áreas que también se indican:

1.-En el Concejal don Ricardo Simón Cuervo Cordero las competencias en el área de Obras, Urbanismo y Vivienda.

2.-En el Concejal don Felipe Vega Prieto las competencias en el área de Alumbrado Público.

3.-En el Concejal don Ovidio Hernández Cuervo las competencias en el Área de Cementerios.

4.-En el Concejal don Felipe Domínguez García, las competencias en el área de Parques y Jardines.

5.-En el Concejal don José Agustín González González, las competencias en el área de Cultura, Servicios Sociales y Deportes.

6.-En el Concejal don José Cuervo Morán las competencias en el área de Cuentas, Economía y Hacienda.

Los Concejales en quienes se han realizado estas delegaciones, serán plenamente responsables de las decisiones que adopten dentro de sus competencias, quedando eximido el Alcalde de tales responsabilidades.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a propuesta de las correspondientes Comisiones Informativas Permanentes, nombro Presidentes de las mismas a los siguientes Concejales:

1.-Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda, don Ricardo Simón Cuervo Cordero.

2.-Comisión de Alumbrado Público, don Felipe Vega Prieto.

3.-Comisión de Cementerios don Ovidio Hernández Cuervo.

4.-Comisión de Parques y Jardines, don Felipe Domínguez García.

5.-Comisión de Cultura, Servicios Sociales y Deportes, don José Agustín González González.

6.-Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, don José Cuervo Morán.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombro miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes concejales:

Don Ricardo Simón Cuervo Cordero.

Don José Agustín González González.

Don José Cuervo Morán.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Justo de la Vega, a 15 de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

1639 Núm. 2181.-1.848 ptas.

BARRIOS DE LUNA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, y de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se abre un periodo de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones que deberán ser resueltas por este Ayuntamiento.

Aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1994, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 1994, se expone al público por espacio de quince días, para que

los interesados puedan formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Barrios de Luna, a 15 de febrero de 1994.-El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

1640 Núm. 2182.-476 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 1993, los padrones correspondientes a:

-Precio público por suministro de agua potable a domicilio (ejercicio de 1993).

-Tasa por servicio de alcantarillado (ejercicio 1993) cuyo importe asciende a la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos pesetas.

Se exponen por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.

Transcurrido el periodo anterior sin que se hubieren presentado alegaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Oseja de Sajambre, a 10 de febrero de 1994.-El Alcalde, Juan Carlos Piñán Díaz.

1641 Núm. 2183.-420 ptas.

GARRAFE DE TORIO

No habiéndose formulado reclamación o alegación alguna en relación al expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, cuya aprobación inicial fue publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número 13, de fecha 18 de enero de 1993, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial, con el siguiente resumen:

Suplemento de crédito por importe de 1.000.000 ptas.

Estado de gastos:

Partida 4.º600 "Instalaciones deportivas en Garrafe".

Consignación inicial: 5.857.990 ptas.

Consignación definitiva: 6.857.990 ptas.

Estado de ingresos:

Concepto: 916.01 "Anticipo reintegrable sin interés con destino a la obra de instalaciones deportivas en Garrafe".

Consignación inicial: 3.000.000 ptas.

Consignación definitiva: 4.000.000 ptas.

Financiación: Con cargo a operación de crédito, anticipo reintegrable sin interés, concedido por la Excm. Diputación Provincial de León con destino a la obra "Instalaciones Deportivas en Garrafe, 1.ª y 2.ª fases, concedido por importe de 4.000.000 ptas.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Garrafe de Torío, a 11 de febrero de 1994.-El Alcalde, José Estalote Calo.

1642 Núm. 2184.-756 ptas.

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, se anuncia que el expediente respectivo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Esta aprobación provisional será elevada a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiere formulado, en relación a la misma, reclamación o reparo alguno.

Garrafe de Torío, 5 de marzo de 1994.-El Alcalde, José Estalote Calo.

2324 Núm. 2185.-336 ptas.

BEMBIBRE

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de Juez de Paz sustituto de este municipio.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, cuyo modelo les será facilitado en las oficinas municipales, por escrito, en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, a 15 de febrero de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1643 Núm. 2186.—1.512 ptas.

VALDERAS

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1994 la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1994, el expediente y sus resúmenes numéricos se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Valderas, a 15 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1994 el padrón del Impuesto Municipal de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, el mismo se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Valderas, a 15 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1686 Núm. 2187.—448 ptas.

VILLAMANDOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Villamandos, a 15 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

1687 Núm. 2188.—252 ptas.

SAHAGÚN

Habiendo intentado la práctica de la notificación del acuerdo plenario a don Eutiquio Gil González, con D.N.I. 9.526.281 y domicilio conocido en Gijón, C/ Avilés, número 8, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su realización por este medio.

Aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación en reunión de fecha 29 de abril de 1993, el expediente de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de infraestructura hidráulica, 1.ª fase, en el mismo figuran los siguientes datos generales de la obra:

- Presupuesto de ejecución, 291.230.213 ptas.
- Aportación del Ayuntamiento, 43.684.532 ptas.
- 90% a repercutir por contribuciones especiales, 39.316.079 pesetas.
- Módulo aplicable, metros lineales de fachada.

En dicho expediente figura Vd. como sujeto pasivo, con arreglo a los siguientes módulos, tipos y cuotas:

| Desglose | M.L. Fachada | Pesetas/ml. | Cuota | Total |
|-------------------------|--------------|-------------|--------|--------|
| Abastecimiento | 7,47 | 1.378,42 | 10,297 | 10,297 |
| C/ Antonio Nicolás, 93. | | | | |
| Desglose | M.L. Fachada | Pesetas/ml. | Cuota | Total |

| | | | | |
|----------------|-------|----------|--------|--------|
| Pavimentación | 10,10 | 1.788,03 | 18,059 | |
| Abastecimiento | 10,10 | 1.378,42 | 13,922 | |
| Saneamiento | 10,10 | 2.551,92 | 25,774 | 57,755 |

Dicho importe total deberá hacerlo efectivo en el plazo, lugar y forma que se indica:

Plazo de ingreso.—Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos los indicados plazos sin efectuar el pago, será exigido su ingreso por vía ejecutiva con recargo de apremio del 20%.

Lugar y medios.—Podrá hacer efectivo este pago mediante ingreso en la cuenta 2096.0025.0000819691 de Caja España, sucursal de Sahagún (Ayuntamiento de Sahagún), indicando el concepto del que se trata.

Recursos.—a) Recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución; entendiéndose desestimado si transcurridos tres meses no ha recaído resolución expresa (Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. b) Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y un año desde su interposición si no lo fuera (artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1957). c) Cualesquiera otro si lo estima procedente o cree conveniente.

Sahagún, a 11 de febrero de 1994.—La Secretario, María Benigna Fernández Castañón.

1688 Núm. 2189.—1.624 ptas.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1993 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se transcribe:

Tipo de gravamen:
 Artículo 2.—1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, a tenor de lo establecido en el artículo 75 de la citada Ley, queda fijado en 0,42%.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamación el expediente se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Sahagún, a 16 de febrero de 1994.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

1689 Núm. 2190.—532 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al uno de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente reglamento de población.

Palacios del Sil, a 16 de febrero de 1994.—El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

1690 Núm. 2191.—308 ptas.

VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que ha sido aprobado el padrón cobratorio correspondiente a la tasa por abastecimiento de agua potable del periodo 15 agosto 15 noviembre de 1993.

Frente a las liquidaciones en el mismo contenidas podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contando desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P. como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del 15 de febrero al 15 de abril de 1994, de la tasa por abastecimiento de agua potable del periodo 15 de agosto-15 de noviembre de 1993.

De acuerdo con los artículos: 20 y 97 del R.G.R. aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos, así como las oportunas reclamaciones podrán hacerse efectivas en el Ayuntamiento de Villaquilambre durante el periodo del 15 de febrero al 15 de abril de 1994.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

Villaquilambre, a 14 de febrero de 1994.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

1691 Núm. 2192.—896 ptas.

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que ha sido aprobado el padrón cobratorio correspondiente a la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del año 1992.

Frente a las liquidaciones en el mismo contenidas podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contando desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P. como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Anuncio de cobranza:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del 15 de febrero al 15 de abril de 1994, de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del año 1992.

De acuerdo con los artículos: 20 y 97 del R.G.R. aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos, así como las oportunas reclamaciones podrán hacerse efectivas en el Ayuntamiento de Villaquilambre durante el periodo del 15 de febrero al 15 de abril de 1994.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de Crédito calificadas.

Villaquilambre, a 14 de febrero de 1994.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

1692 Núm. 2193.—896 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1994, las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Valdevimbre, redactadas por el Arquitecto don Manuel Santos Suárez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se someten a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de León.

Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Igualmente se hace saber que queda suspendido el otorgamiento de licencias, hasta la aprobación definitiva de las normas y en todo caso por un periodo máximo de dos años, en las áreas que se indican a continuación, por cuanto las nuevas determinaciones de las normas suponen modificaciones del régimen urbanístico vigente.

Estas áreas son:

A.—La totalidad del suelo no urbanizable especialmente protegido (SNUEP).

B.—La totalidad del suelo urbano definido y delimitado en las Ordenanzas 2, 3, 4, 5 y 6, que corresponden respectivamente a SU-ER; SU-ES; SU-ZV; SU-I y SU-B.

C.—Las parcelas en suelo urbano definidas en la Ordenanza 1 (suelo urbano-casco antiguo) que en la fecha del acuerdo de aprobación inicial no tengan sus frentes ajustados al trazado de alineaciones indicado en las normas subsidiarias.

Valdevimbre, a 16 de febrero de 1994.—El Alcalde, José María Alonso Rodríguez.

1693 Núm. 2194.—924 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Confeccionada la cuenta general de este Ayuntamiento del ejercicio de 1993, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Santa Elena de Jamuz, a 16 de febrero de 1994.—El Alcalde, Valentín González Carbajo.

1694

Núm. 2195.—224 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 315 de 1994, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela en nombre y representación de don Angel Garrido Gancedo, contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de C. y L. 24/622/91 de 27-12-93, registrada de salida el 29-12-93; la número 24/623/91 de 27-12-93, registrada de salida el 29-12-93; la número 24/624/91, de 27-12-93, registrada de salida el 29-12-93 y la número 24/508/91 de 27-12-93, registrada de salida el 29-12-93, desestimatorias de reclamaciones económico-administrativas interpuestas por el recurrente contra resoluciones de la Dirección Provincial de la Seguridad Social de León, que confirmaron certificaciones de descubierto expedidas por falta de pago de requerimiento de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y en relación a la fecha de la baja en el citado régimen.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de febrero de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

1934

Núm.2196.—3.693 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación de remate

Conforme tiene acordado S. S.^a en autos de juicio ejecutivo número 66/92, seguidos a instancia del Procurador señor Muñoz Sánchez, en representación de Caja España de Inversiones, S. A., contra don Virgilio Cruz Fernández y esposa doña Angela Díez Díez, cuyo último domicilio figuraba en la localidad de San Mamés de la Vega y siendo desconocido su actual paradero. Sobre reclamación de cantidad.

Mediante la presente se cita de remate a los demandados antes mencionados, para que dentro de los nueve días siguientes comparezcan en autos mediante Procurador que les represente al objeto de oponerse a la ejecución haciéndoles la advertencia que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el

curso de los autos sin más citarles ni oírles salvo las prevenciones indicadas en la Ley.

Asimismo se ha procedido al embargo de los siguientes bienes:

1) Una casa compuesta de bajo y alto de unos 9 metros de línea por 8 de ancho, aproximadamente en término de la Vega de Robledo al sitio denominado La Plazuela y un pajar, patio o corral proindiviso con herederos de Manuel González y Joaquín Suárez. Linda la citada finca: Norte, con Plazuela; Sur, casa y corral de Josefa González Suárez; Este, la citada casa de Josefa y Oeste calle pública. La segunda linda: Norte, casa de Josefa González; Sur, casa de José González; Este, corral de Manuel Suárez y Oeste, corral proindiviso con Josefa González.

2) El saldo existente en la libreta de ahorro ordinario número 300-006-336292/9 abierta en Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Dicho embargo se ha hecho sin el previo requerimiento por resultar desconocido el domicilio.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firma (ilegible).

1936

Núm. 2197.—3.920 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 474/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Tuberleón, S. L. y contra José Francisco Sánchez Alvarez y doña Blanca Nieves Fraile González, con domicilio en calle República Argentina, número 7 de León y en los cuales y por resolución de esta fecha, se ha acordado hacer saber al demandado Tuberleón, S. L., por medio del presente por desconocerse su actual domicilio, que se ha designado perito por la parte actora a don Carlos Muñoz Sánchez, mayor de edad, arquitecto y vecino de León, cuyo nombramiento se hace saber a los demandados para si les convinieren nombren otro por su parte en término de segundo día, bajo el apercibimiento de tenerlos por conforme con aquél, y requiriéndoles al propio tiempo para que en el término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca.

Y para que tenga lugar los efectos oportunos, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—Ante mí (ilegible).

1937

Núm. 2198.—2.800 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 471/93 se tramitan autos de menor cuantía, sobre tercería de dominio a instancia de doña Mercedes Martínez Yáñez, representada por la Procuradora señora Izquierdo y defendida por el Letrado señor Bermejo Oblanca, contra el Banco Comercial Español, S. A., representado por el Procurador señor Muñoz Bernuy y defendido por el Letrado señor Viñuela, y contra Hijos de Santos Ibán, S. L., don José Luis Santos Flórez, doña Angeles Maximina Benavides, don Manuel Santos Flórez y doña Rosa María Cuñado Pérez, todos en situación procesal de rebeldía y domicilio en Onzonilla, carretera León-Benavente km. 10, en los que con fecha de uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de tercería de dominio formulada por la representación de doña Mercedes Martínez Yáñez, contra el Banco Comercial Español, S. A., Hijos de Santos Ibán, S. L., don José Luis Santos Flórez, doña Angeles Maximina Benavides González, don Manuel Santos Flórez y doña Rosa María Cuñado Pérez, debo declarar y declaro el dominio de la tercerista sobre el bien inmueble descrito en el hecho primero de esta resolución decretando el alzamiento del embargo trabado sobre el mismo con fecha 4 de noviembre de 1992 en el juicio ejecutivo seguido entre los demandados en este Juzgado con el número 441/92 y ello sin expresa condena en cuanto a las costas. Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial recurso de apelación dentro del quinto día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en León a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1981 Núm. 2199.—3.693 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 588/93 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: en la ciudad de León a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón, contra Comercial Oalzufra, S. L., e Insonor, S. A., que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientas nueve mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los ejecutados y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya de las 409.452 pesetas, incluido el principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—María Antonia Caballero Treviño.

1938 Núm. 2200.—3.248 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Ares Amigo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 303/93 seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal civil número 303/93 seguidos a instancia de don Francisco Ortún Benito, representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández y defendido por el Letrado señor Bodelón, contra don Dionisio Girón Fernández y don Camilo

Girón Barredo, ambos en rebeldía procesal, contra la Compañía de Seguros Sedel Seguros, también en rebeldía y el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por su Letrado don Oscar Guijo Toral, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Ortún Benito, contra don Dionisio Girón Fernández, don Camilo Girón Barredo y Sedel Seguros, condeno a estos últimos a satisfacer solidariamente al actor la cantidad de ciento nueve mil ciento cuatro pesetas (109.104) más el interés del 20% desde la fecha del siniestro que deberá satisfacer la Aseguradora demandada, así como al pago de las costas del juicio, excepto las del Consorcio de Compensación de Seguros, a quien, por otra parte, absuelvo de las pretensiones del demandante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Seguros Sedel, expido el presente en León, a 17 de febrero de 1994.—Doy fe.—El Secretario, María Antonia Ares Amigo.

1935 Núm. 2201.—3.584 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Ilmo. señor Magistrado Juez, del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 30/94, se sigue expediente de dominio a instancia de don Elías Calvo Aragón, doña Nieves Sáez Blanco y doña María Elena Bustillo Suárez, representado por la Procuradora doña Lourdes Rodríguez Pérez, sobre inmatriculación de las fincas que luego se dirán, y por resolución de esta fecha acordó S.S.^a convocar, por medio del presente edicto, a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación que se pretende para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas objeto de la inscripción.

Finca en el término municipal de Sariegos, localidad de Azadinos del polígono según catastro 006, parcelas 147, 145 y parte de la 144, hasta alcanzar una extensión de 7.465 m.², que lindan al Oeste con la carretera León-Caboalles; al Sur, con la finca propiedad de doña Herminia Ibán Juárez; al Este, con un camino de servicio; al Norte la primera parte con un camino de servicio y el resto con una finca cuyos propietarios desconocemos. Quedando la parcela al Oeste con 12,30 metros lineales, a los 60 m. tomados de Oeste a Este, la parcela se ensancha en 44,40 m. y a los 102 m. es decir al final del ya tan mencionado terreno y siempre de Oeste a Este la referencia, acaba la misma en 72 m.

Dado en León, a 28 de enero de 1994.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

1188 Núm. 2202.—3.360 ptas.

Edicto notificación de sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de que seguidamente se hace mención, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de tercería de mejor derecho 153/93—S, seguidos a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza y defendida por el Ldo. don Gonzalo Palacios



Bustamante, contra doña Isabel Calahorro Fernández, don Feliciano Martínez Calahorro, don Domiciano Díaz Vega y doña María Esther Páramo González, en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia y contra doña Marta Reguera Fernández, don Miguel Angel Martínez Reguera y doña Marta Martínez Reguera, representados por la Procuradora señora Díez Lago y defendidos por el Letrado don Ricardo Gavilanes Arias, versando la litis sobre tercera de mejor derecho.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A. contra doña Isabel Calahorro Fernández, don Feliciano Martínez Calahorro, doña Marta Reguera Martínez, don Miguel Angel Martínez Reguera, doña Marta Martínez Reguera, don Domiciano Díaz Vega, doña María Esther Páramo González, debo declarar y declaro que la actora goza de mejor derecho, para hacer efectivo su crédito en base de ejecución ante el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Alicante, autos de juicio ejecutivo 39/1991 y en relación o con preferencia al de los demandados respectivos de los bienes embargados a don Domiciano Díaz Vega en el Registro de la Propiedad de Cazorla con fecha anotación embargo de 11 de febrero de 1991, sobre el bien inmueble descrito en la certificación registral de dicho registro de la propiedad obrante al folio 12 y ss. por lo que subastados los bienes embargados se ordena que el importe obtenido se consigne en establecimiento público designado al efecto hasta que sea firme la presente resolución.

En cuanto a las costas tomando en consideración el artículo 523, párrafo 3.º de la L.E. Civil no procederá su imposición a los demandados que se allanaron en escrito, folio 43, de la litis, al resto de los demandados que se encuentran en situación procesal de rebeldía. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días. Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L.E. Civil. Remítase testimonio de esta resolución a la pieza de responsabilidad civil del sumario 1/1990, obrante en este Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Isabel Calahorro Fernández, don Feliciano Martínez Calahorro, don Domiciano Díaz Vega y doña María Esther Páramo González, en ignorado paradero y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

1187 Núm. 2203.—6.384 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, se siguen autos de juicio sobre acción declarativa y resolución de contrato, número 47—A/94, a instancia de Basander Leasing, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Frigoríficos Leoneses, S. A., don Miguel Angel Pérez González; don José María Álvarez Díez, como depositario y comisarios de la quiebra contra Frilesa, contra la Cia-Astur Catalana de Ganados, Cia. Mercantil Ganados Faifer, S. L., Bankinter, S. A. y otros desconocidos acreedores de la quiebra antes dicha, por medio de la presente, se emplaza a estos últimos desconocidos, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para personarse en autos, y se les advierte que disponen de otros diez días, para contestar la demanda, siempre bajo la dirección de Letrado, y con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores desconocidos, expido y firmo la presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

1402 Núm. 2204.—2.352 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 557/93, de tercera de mejor derecho, seguidos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el Procurador Mariano Muñiz Sánchez contra otros y Mari Cruz Marijuan Marijuan, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente que firmo en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

1940 Núm. 2205.—1.792 ptas.

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 28/94, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra Impass—León, S. A., Antonio Martínez Familiar y María Alicia Llamazares Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Impass—León, S. A., Antonio Martínez Familiar y María Alicia Llamazares Martínez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Exterior de España, S. A., de las un millón novecientas cincuenta y cuatro mil seiscientas noventa y cinco pesetas (1.954.695) pesetas reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

1941 Núm. 2206.—3.920 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 307/93, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, los presentes autos

de juicio verbal civil número 307/93, promovidos por don Jesús Pedreira Suárez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador señor del Fueyo Alvarez y dirigido por el Letrado don Miguel Angel Esteban Palacín; contra Mirem Oiana Rodríguez Torres y don Javier Rodríguez Salagre, ambos declarados en rebeldía procesal; sobre responsabilidad extracontractual.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Jesús Pedreira Suárez, contra doña Mirem Oiana Rodríguez Torres y don Javier Rodríguez Salagre, debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar al actor la cantidad de 107.576 pesetas, más los intereses legales devengados de la misma, desde el día 15 de junio de 1993, fecha de la interpelación judicial y ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del demandado don Javier Rodríguez Salagre, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

1405 Núm. 2207.—3.360 ptas.

Por haberse acordado mediante propuesta de providencia de esta fecha los autos n.º 40/94 seguidos en este Juzgado sobre solicitud de liquidación de la sociedad de gananciales, a instancia de la Procuradora doña M.ª Luz Baños Vallejo en nombre y representación de doña Adoración González García, contra don Feliciano Lozano Santamarta; se cita a este último con el fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día veinticuatro de marzo y hora de las diez, con objeto de proceder a la formación judicial del inventario de los bienes integrantes de la sociedad de gananciales.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Feliciano Lozano Santamarta, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en León a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2072 Núm. 2208.—1.792 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 418/85 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de Unión Financiera Industrial, S. A., sobre reclamación de cantidad (806.109 pesetas de principal y 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas) en cuyos autos se practicó tasación de costas arrojando la misma un total de 513.351 pesetas, la liquidación de intereses arrojó un total de 1.266.364 pesetas, abonado a resultas: 254.043 pesetas y resta por abonar: 1.525.672 pesetas.

Expido el presente en Ponferrada, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento por plazo de tres días respecto de la tasación de costas y por plazo de seis días respecto de la liquidación de intereses a los demandados doña María del Carmen San Martín Prieto y don Efraín San Martín Prieto, para que dentro de dichos plazos aleguen la que estimen conveniente en orden a la misma.—La Secretaria Judicial, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1926 Núm. 2209.—2.464 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 391/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Sociedad Mercantil Uninter Leasing, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Juan Carlos García Rodríguez, contra Talleres Castro Vázquez y don Casimiro Manuel Castro Vázquez, con domicilio social León, calle Luis Carmona, número 10, 3.º A, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Talleres Castro Vázquez y don Casimiro Manuel Castro Vázquez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Sociedad Mercantil Uninter Leasing, S. A., de la cantidad de cinco millones seiscientos veintinueve mil seiscientos ochenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.

Rubricado.—Luis Alberto Gómez García.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

1943 Núm. 2210.—4.144 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 531/93 seguidos a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora señora González Rodríguez contra doña María del Carmen Merodo Alba hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita a la referida, a fin de que el día catorce de marzo próximo a las doce horas para la primera citación y el día diecisiete de marzo a la misma hora en el caso de no comparecer, comparezca en este Juzgado para celebrar prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le podrá tener por confesa.

Dado en Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2183 Núm. 2211.—1.680 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 515/93, seguidos a instancia de Prefabricados Morán, S. L., contra Construcciones González Cuadrado, S. L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, calle General Vives, número 14, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.053.999 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, 17 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

1927 Núm. 2212.—2.240 ptas.

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada en los autos de juicio ejecutivo número 428/93, seguidos a instancia de la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representados por el Procurador señor Morán Fernández, contra don José Salvador Ruiz Ramón, doña María del Mar Yáñez Falagán y doña Teresa Falagán Martínez, con domicilio en Lillo del Bierzo y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.187.908 de principal y 400.000 pesetas por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados demandados para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, pueda comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirle, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate a los mencionados demandados, expido y firmo el presente en Ponferrada a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1944 Núm. 2213.—2.352 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de proceso civil de cognición número 57/94, seguidos a instancia de doña Pilar Monteiro de la Fuente, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León) calle República Argentina, número 1-1.º, asistida del Letrado don Javier José Castro Antolín, contra don Antonio Librán Arroyo, mayor de edad, vecino de Ponferrada (León), calle Isaac Peral, número 24 y contra el resto de herederos legítimos de doña Agapita Arroyo Ferrero; por el presente edicto se emplaza a los referidos herederos legítimos para que en el término de nueve días comparezcan en forma en autos, asistidos de Letrado y contesten en forma a la demanda, si les convinieren, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los herederos legítimos de doña Agapita Arroyo Ferrero, expido y firmo la presente en Ponferrada a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Sra. Pérez Parada.

1928 Núm. 2214.—2.352 ptas.

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 43/94 seguidos a instancia de Mercantil Eugenio de la Fuente, S.A., con Antracitas del Bierzo, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bembibre, C/ Eloy Reigada, 26, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 41.258.513 ptas. en los que por resolución de esta fecha y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le convinieren, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 23 de febrero de 1994.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—El Secretario (ilegible).

2186 Núm. 2215.—4.256 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de doble inmatriculación de finca número 352/93, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, en resolución de fecha 9-11-93, a instancia de Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, representada por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo y por otra parte la empresa Welesa, S.L., representada por la Procuradora doña María Luz Alvarez de la Braña, doña Emma María Mata Modroño y doña Lorena Mata Modroño, y la entidad mercantil Bierzo Motor, S.A., cuyo domicilio se desconoce respecto de esta última por medio de la presente se notifica y se conceden diez días para que se persone en legal forma en los presentes autos a la entidad mercantil Bierzo Motor, S.A., a partir de la publicación de la presente resolución y con los apercibimientos de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva la presente cédula de notificación y emplazamiento a la entidad mercantil Bierzo Motor, S.A., expido y firmo la presente en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

1276 Núm. 2216.—2.352 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º 170/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Sigfredo Amezcua Martínez, contra don Francisco Moro Casado y doña Hermelinda San Juan López, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente.

En primera subasta el día 4 de abril de 1994, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 27 de abril de 1994, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta el día 23 de mayo de 1994, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/000/17/0170/93, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

-Vehículo turismo, marca Opel, modelo Kadett GL 1.6 Diesel, con matrícula LE-0160-N. Valorado en setecientos mil pesetas 700.000 ptas.).

-Los derechos que puedan corresponder sobre una grúa "Comansa". Valorado en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible).—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

2107 Núm. 2217.—6.720 ptas.

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º 23/93, se tramita autos de juicio ejecutivo a instancia de entidad mercantil Anovi, S.L., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don Laurentino Martínez García, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de abril de 1994, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 5 de mayo de 1994, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta el día 6 de junio de 1994, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/000/17/0023/93, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

-Vehículo tipo camión furgón, marca Nissan, modelo L-80.09, matrícula LE-8521-P. Valorado en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.).

-Mueble-bar dos cuerpos, la parte baja con tres puertas y cuatro cajones, y la parte alta con tres vitrinas, cajones y estanterías. Valorado en setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Equipo de música, marca Sony, de cinco cuerpos con dos bafles y unos cascos. Valorado en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas.).

-Televisión color marca Emerson de 21 pulgadas. Valorado en cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

-Vídeo marca Elbe-VHS, EB-655 digital autotracking. Valorado en cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

-Mesa de madera de T.V. y vídeo con ruedas. Valorada en quince mil pesetas (15.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible).—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

2076 Núm. 2218.—7.616 ptas.

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el n.º 314/92, se tramitan autos de juicio hipotecario a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don Santos Martínez Martínez y doña Celia González Alonso, vecinos de Posada de la Valduerna (León), en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente.

En primera subasta el día 6 de abril de 1994, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día 5 de mayo de 1994, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta el día 6 de junio de 1994, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/000/18/0314/92, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, enten-

diéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.ª) Vivienda familiar, sita en Posada de la Valduerna, Ayuntamiento de Villamontán, en la Avda. de Andalucía, s/n, de ciento doce metros cuadrados; consta de dos plantas, la superior sin acondicionar aún. Linda: Frente, en línea de diez metros con la Avda. de situación; derecha entrando, con el reguero Fontoria; izquierda, en línea de once metros veinte centímetros con calle de las Majadas; fondo, Santiago González Fraile.

Inscripción al tomo 1.449, libro 84, folio 104, finca 10.218, inscripción 3.ª. Valorada en 6.705.000 ptas.

3.ª) Nave, en término de Posada de la Valduerna, en la calle del Monte; consta de una sola planta, con una superficie aproximada de trescientos ochenta metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, calle de las Majadas; izquierda, con el reguero de Fontoria y fondo, Santiago González Fraile.

Inscripción al tomo 1.449, libro 84, folio 105, finca 10.219, inscripción 3.ª. Valorada en 2.235.000 ptas.

Dado en La Bañeza, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. (ilegible).—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

2077

Núm. 2219.—7.952 ptas.

CISTIENA

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 168/93, seguido a instancia de don José López Riopa, representado por el Procurador señor Alonso Porras, contra don Ediberto y Duña Bayón Quirós, mayores de edad, solteros, en ignorado paradero, se cita a estos últimos para el próximo día diez de marzo a las nueve treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para celebrar la práctica de la prueba de confesión judicial.

Y para su inserción en el B.O.P. y sirva de citación a los demandados, expido la presente en Cistierna, a quince de febrero de 1994.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

2245

Núm. 2220.—2.688 ptas.

NUMERO DOS DE LUGO

Doña María Dolores Cruz Requejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Lugo.

Certifico: Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 43/93, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

“En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 43/93 en el que son parte además del Ministerio Fiscal el denunciante José Manuel Fernández Neira, y los denunciados Pedro Yáñez Martínez, José Rodríguez Gómez y Francisco Domingo Da Silva Lima”.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Yáñez Martínez, José Rodríguez Gómez y Francisco Domingos Da Silva Lima de los hechos que eran acusados, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Domingos Da Silva Lima, haciéndole saber que la misma no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Lugo, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—María Dolores Cruz Requejo.

1256

Núm. 2221.—2.576 ptas

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 93/94 seguidos a instancia de Pascasio Aller Aller, contra Hulleras del Cea, S.A. y otros en reclamación por invalidez por silicosis por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria.—Sra. Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado-Juez.—Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente señalándose para el próximo día veintidós de marzo a las 11,45 horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, previéndolas que los actos no se suspenderán por su incomparecencia. Notifíquese la presente resolución. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado.—José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a Hulleras del Cea, S.A. y la Aseguradora de accidentes y enfermedades profesionales actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos, expido la presente en León a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1669

Núm. 2222.—3.360 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 195/93, seguida a instancia de María García Miguélez contra Oasis de León, S.L. y otro, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Oasis de León, S.L., por la cantidad de 493.537 ptas. de principal y la de 108.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a una empresa Oasis de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

1807

Núm. 2223.—2.240 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos número 731/93, seguidos a instancia de Maximino Fernández Juárez, contra Setas León, C. B., Manuel Guisasola Gorriti; Aser Prieto Alegre; Santiago Cejudo Alonso; Fernando Escudero Muñoz; Abilio Muñoz Pérez y Miguel Angel Prieto García; por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados, conjunta y solidariamente a que, por los conceptos reclamados, abonen al actor la cantidad de 168.000 pesetas más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0731/93, la cantidad objeto de la condena, pudiendo constituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0731/93.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Setas León, C. B., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria J., Carmen Ruiz Mantecón.

1346 Núm.2224.—4.928 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 764/93, seguida a instancia de Maximino Fernández Juárez, contra Setas León, C. B. y otros, sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y se tiene por hecha la opción de la empresa en el sentido de resolver el contrato de trabajo mediante indemnización al actor conforme a lo establecido en la sentencia.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Setas León, C. B., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1348 Núm. 2225.—2.688 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado, se tramita ejecución número 15/94, seguida a instancia de José López González contra Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A. en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Leonesa de Servicios al Automovilista por la cantidad de 93.562 ptas. de principal y la de 18.500 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., en ignorado paradero, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

1601 Núm. 2226.—2.352 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 266/93 dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de Urbano Gómez de Prado, contra Viuda de Maturino Alonso, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia de embargo anterior; en su virtud procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al perito don Modesto Alvarez Fernández de esta vecindad a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño, dése conocimiento a las partes para que dentro de segundo día nombren perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por este Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Notifíquese la presente resolución a las partes y en lo sucesivo en los estrados de este Juzgado. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. doy fe.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Julio Fernando Alonso Martínez y Viuda de Maturino Alonso, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados.

1538 Núm. 2227.—3.360 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de L. O. P. J.

Hace saber: que en la ejecución número 59/94 dimanante de los autos número 1041/93, seguidos a instancia de José Quiroga López, contra Manuel Quiroga López, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

Acuerdo: declarar extinguida la relación laboral entre la empresa Manuel Quiroga López y el trabajador José Quiroga López, fijando como indemnización la cantidad de 890.884 pesetas y los salarios de tramitación en la cantidad de 474.552 pesetas (4.394 x 108). Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado—Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Manuel Quiroga López, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1500 Núm. 2228.—2.352 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejecución número 311/93, dimanante de los autos número 245/93, seguidos a instancia de José Álvarez Palacio, contra Agrupación y Fomento Industrial, S. L., sobre cantidad se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por José Álvarez Palacio, contra Agrupación y Fomento Industrial, S. L., en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 245/93 en trámite de ejecución número 311/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Agrupación y Fomento Industrial, S. L., por la cantidad de 328.325 pesetas + el 10 % de interés de principal y la de 72.231 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Agrupación y Fomento Industrial, S. L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1591 Núm. 2229.—5.376 ptas

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 342/93, dimanante de los autos número 661/93, seguidos a instancia de Manuel F. Macías López, contra la empresa José Núñez García, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Manuel Francisco Macías López, contra José Núñez García, en reclamación de cantidad y

hallándose los presentes autos número 661/93 en trámite de ejecución número 342/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a José Núñez García, por la cantidad de 100.000 pesetas + el 10 % pesetas de principal y la de 22.000 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada José Núñez García, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1592 Núm. 2230.—5.264 ptas

NUMERO DOS DE VALLADOLID

Única notificación

En ejecución contenciosa número 133/93, seguida a instancia de doña Pilar Domínguez García, contra Huergo y Belinchón, S. L., don Manuel Belinchón Martínez, sobre cantidad, con esta fecha ha recaído auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Se acuerda: S. S.ª ante mí la Secretario dijo, que declaraba al ejecutado Huergo y Belinchón, S. L., Manuel Belinchón, insolvente total en sentido legal, con carácter provisional, por 382.189 pesetas, ordenando el archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el ejecutado mejora de fortuna. La presente insolvencia declarada podrá tener efecto en otras ejecuciones que puedan seguirse con la ejecutada, sin necesidad de reiterar las averiguaciones realizadas en la presente, previa audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes intervinientes, advirtiendo que contra la presente resolución cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, y ante este mismo Juzgado. Lo mandó y firma el Ilmo. señor don José Antonio San Millán Martín, Magistrado Juez número dos de los de Valladolid y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a la empresa demandada Huergo y Belinchón, S. L., Manuel Belinchón Martínez, actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, calle Jardín de San Francisco, 14-3.º C., se inserta el presente en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en Valladolid a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario, Ana María Ruiz Polanco (ilegible), V.º B.º el Magistrado—Juez (ilegible).

1539 Núm. 2231.—3.693 ptas.